

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

82

## MADRID NÚMERO 67

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Madrid, a 13 de marzo de 2015.—Vistos por la señora doña Marta Díez Pérez-Caballero, magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número 67 de Madrid y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 1.491 de 2012, seguidos a instancias de don Alejandro Toledo Maigne de Marechal, representado por el procurador don Manuel Alvarez Buylla Ballesteros, contra don Antonio Sainz Millán y la entidad “Inmobiliaria Arrando número 7, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Alejandro Toledo Maigne de Marechal, contra don Antonio Sainz Millán y la entidad “Inmobiliaria Arrando número 7, Sociedad Limitada”, debo condenar a los citados demandados a abonar la cantidad de 15.151,08 euros, la cual devengará el interés pactado desde el 1 de septiembre de 2012 hasta su completo pago.

Se hace expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la notificación.

En el caso de formularse recurso de apelación, deberá constituirse el correspondiente depósito en la cuenta de consignaciones de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Inmobiliaria Arrando Número 7, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 16 de marzo de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/2.412/15)

